

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL		SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			
Consiste en otorgar al solicitante un documento que autoriza la operación y funcionamiento solo unidades económica de bajo impacto, que están por emprender y requieran de un tiempo necesario para establecerse mientras concluye el proceso de trámite ante alguna dependencia municipal, estatal o federal, siempre y cuando el proyecto haya sido aprobado y sea factible ante estas instancias, cuando la unidad económica tenga planeado operar por un tiempo determinado menor a un año.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDE-05		
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 115, fracción II, III inciso i y fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículo 4, 112, 113, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de México. - Artículo 31 y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. - Artículo 2 fracción XVI, 10, 11, 21, 23, 33, al 45 de la Ley de Compatibilidad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. - Art. 52 y 58 Ley de Fomento Económico del Estado de México. - Art 113, 115, 116, 133 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. - Art. 120, 121, 159, Código Financiero del Estado de México. - Artículos 86,87,191 al 197 del Bando Municipal de Almoloya del Río vigente. - Art. 4, 5 fracción XIX, 6, 7, 10,15, 16 al 23, 35 al 37, 55 al 86 del Reglamento de la Dirección de Desarrollo Económico de Almoloya del Río		
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia de Funcionamiento Provisional	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	De tres meses un año fiscal y/o la señalada en el documento.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No	Si	No
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Todo empresario que inicie una actividad comercial, industrial y/o de prestación de servicios y desee obtener un permiso de funcionamiento provisional que requiera un periodo de prueba o esté en espera de la conclusión del proceso de un trámite ante alguna dependencia municipal, estatal o federal. La Licencia o Permiso Provisional de Funcionamiento solo se otorga para la apertura de giros de bajo impacto.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se realizará la verificación correspondiente para constatar que se cumplan con las condiciones establecidas de acuerdo al giro.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Formato de Apertura Rápida de Empresa (FUA) con la respectiva Carta Compromiso de Protección Civil.	Si	0	Artículos 21, 66, 67,71, 75, 76, 77 de la Ley De Competitividad Y Ordenamiento Comercial Del Estado De México.
2. Cedula Informativa de Zonificación congruente con el giro.	Si	1	
3. Identificación Oficial Vigente del titular y/o Rep. Legal (Credencial del INE, pasaporte o cedula profesional) "Carta Poder en caso de	Si	1	



que no lo realice el titular con la firma de dos testigos, con copias de las identificaciones oficiales vigentes de las partes.				
4. Evidencia fotográfica de establecimiento (2 fotos del inmueble fachada e interior).	Si	1	Art. 120, 121, 159, Código Financiero del Estado de México.	
5. Cumplir con los requisitos aplicables en materia de Protección Civil: Carta Responsiva, Carta Compromiso y/o Dictamen de Protección Civil según el caso.	Si	1	Art. 24 al 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 51 y 53 Reglamento de la dirección de Desarrollo Económico de Almoloya del Río.	
Original para cotejo				
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS				
1. Formato de Apertura Rápida de Empresas (FUA) con la respectiva Carta Compromiso de Protección Civil.	Si	0		
2. Cédula Informativa de Zonificación congruente con el giro.	Si	1	Artículos 21, 66, 67, 71, 75, 76, 77 de la Ley De Competitividad Y Ordenamiento Comercial Del Estado De México.	
3. Identificación Oficial Vigente del titular y/o Rep. Legal (credencial del INE pasaporte o cedula profesional). "Carta Poder en caso de que no lo realice el titular con la firma de 2 testigos, con copias de las identificaciones oficiales vigente de las partes.	Si	1	Art. 120, 121, 159, Código Financiero del Estado de México. Art. 24 al 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
4. Evidencia fotográfica de establecimiento (2 fotos del inmueble: fachada e interior).	Si	1	Art. 51 y 53 Reglamento de la dirección de Desarrollo Económico de Almoloya del Río.	
5. Cumplir con los requisitos aplicables en materia de Protección Civil: Carta Responsiva, Carta Compromiso y/o Dictamen de Protección Civil según el caso.	Si	1		
6. Acta constitutiva.	Si	1		
7. Poder notarial.	Si	1		
Original para cotejo				
INSTITUCIONES PUBLICAS				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. El solicitante se presenta de manera presencial para conocer los requisitos y características del proceso. 2. Una vez entregada la documentación, se verifica que la Cedula Informativa de Zonificación sea compatible con la actividad a desarrollar, de ser así se le informa el tiempo de entrega de la licencia de funcionamiento, así como la vigencia del mismo. 3. El personal emite la licencia con la información contenida en el formato de solicitud y expediente, una vez que se entrega se le informa acerca de la Carta Compromiso, el cual verificara Protección Civil. 4. Se entrega al solicitante la Licencia de Funcionamiento.			
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	3 días			
COSTO	De acuerdo al giro.	FUNDAMENTO JURIDICO	Artículos 72, 76, 79, 82 y 83 del Bando Municipal de Almoloya del Río vigente De acuerdo al Código Financiero del Estado de México.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DEBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
	Si	No	No	Si
¿DONDE PODRA PAGARSE?	Caja de la Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS	Banco designado por la Tesorería, para transferencia bancarias			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				



Plazo del Sujeto Obligado para prevenir:	3 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud		
Plazo del solicitante para cumplir con la prevención:	5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación		
Consecuencia de no cumplir:	El trámite se tendrá por no presentado		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cumplir con los requisitos del trámite. Haber realizado el pago de derechos. La licencia provisional puede ser cancelada, si se verifica que no han tomado las medidas recomendadas por otras dependencias municipales, y si no acredita el giro para el cual fue autorizado. No contar con alguna negativa por parte de alguna dependencia oficial del municipio.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica		
DEPENDENCIA U ORGANISMO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Dirección de Desarrollo Económico	Dirección de Desarrollo Económico		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	L. C. Adriana Gómez Cárdenas		
DOMICILIO			
CALLE	Plaza Chignahuapan	NO INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Almoloya del Río, Edo. Méx.
C.P.	52540	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	9:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes.
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
713	132 00 04	128	desarrolloeconomico@almoloyadelrio.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica		
DOMICILIO			
CALLE	No aplica	NO INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica	MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATOS DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	1. ¿Qué giros se permite regular a través de los permisos provisionales?		
RESPUESTA:	Giros de bajo impacto, en su caso de mediano y alto impacto sin que el giro contemple la venta de bebidas alcohólicas de consumo inmediato y/o al copco. También el que requieran un periodo de prueba o este en espera de la conclusión del proceso de un trámite ante alguna dependencia municipal, estatal o federal para lo cual se sujetaran una Carta Compromiso para la posterior entrega del mismo.		
PREGUNTA FRECUENTE	2. ¿Se puede apertura sin contar con licencia de funcionamiento?		
RESPUESTA:	Bajo ninguna circunstancia se podrá operar si no se cuenta con licencia y/o permiso de funcionamiento.		
PREGUNTA FRECUENTE	3. ¿Se puede renovar el permiso provisional?		
RESPUESTA:	No, en todo caso se deberá tramitar la autorización correspondiente		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			



No Aplica

ELABORÓ:

L. C. ADRIANA GÓMEZ CÁRDENAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO

VISTO BUENO:

L. C. ADRIANA GÓMEZ CÁRDENAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

19 / 02 / 2026



**ALMOLOYA
DEL RÍO**
Ayuntamiento 2025 - 2027
**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO**



**ALMOLOYA
DEL RÍO**
Ayuntamiento 2025 - 2027
**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO**